

CONTENIDO DE LA FORMACIÓN SOBRE LA SEÑALIZACIÓN DE LOS LUGARES DE TRABAJO

El empresario proporcionará a los trabajadores y a los representantes de los trabajadores una formación adecuada, que deberá incidir, fundamentalmente, en el significado de las señales, especialmente de los mensajes verbales y gestuales y en los comportamientos generales o específicos que deban adoptarse en función de dichas señales. Esta formación estará integrada en el plan de formación inicial de los trabajadores, previa su incorporación a los puestos de trabajo

(Real decreto 485/1997 sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo)